



DECRETO Nº DPC-1125-2026

TEMUCO, 13.08.2026

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 690 del 13.05.2026 que ordena la clausura de las dependencias ubicadas en Venecia Nº 1854.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 769 del 02.06.2026 que autoriza el levantamiento temporal la clausura que afecta las dependencias ubicadas en Venecia Nº 1854, por un plazo de 180 días.
- 3.- El Acta de Clausura de fecha 15.07.2026 por ejercicio de actividad económica sin patente.
- 4.- La Carta Nº 5545 de fecha 14.07.2026.
- 5.- El Decreto Nº 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales.
- 6.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 690 del 13.05.2026, se ordena la clausura del inmueble ubicado en Venecia Nº 1854 por ejercicio de actividad económica de Venta al por mayor y menor de materiales de construcción, sin patente municipal, por parte de la razón social Transportes Comercial Leontruck SpA Rut: 77.277.982-8.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 769 del 02.06.2026, se autoriza el levantamiento temporal de clausura de las dependencias ubicadas en Venecia Nº 1854, por un plazo de 180 días.
- 3.- Que, mediante visita inspectiva de la unidad de Inspección del Depto. de Rentas y Patentes, se constata que el contribuyente continua ejerciendo actividad económica sin la correspondiente autorización municipal, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 3 del Decreto Alcaldicio Nº 769, de fecha 02.06.2026.
- 4.- Que, mediante Acta de Clausura de fecha 15.07.2026 se procede a materializar la clausura de la propiedad ubicada en calle Venecia Nº 1854, donde ejerce actividad económica con giro Venta al por mayor y menor de materiales de construcción, la razón social Transportes Comercial Leontruck SpA, Rut: 77.277.982-8.
- 5.- Que, mediante carta Nº 5545 del 14.07.2026, la sociedad Transportes Comercial Leontruck SpA, Rut: 77.277.982-8, solicita el levantamiento de la clausura que afecta al inmueble ubicado en Venecia Nº 1854, con el fin retirar especies, materiales, herramientas, documentación, mercadería, expresando además que esta solicitud no tiene por finalidad reanudar la actividad comercial.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento temporal de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Venecia Nº 1854, por un periodo de 48 horas desde la notificación del acta de la unidad de Inspeccion del Depto. de Rentas y Patentes, a solicitud de la sociedad Transportes Comercial Leontruck SpA, Rut: 77.277.982-8, para el único objeto de retirar especies, materiales, herramientas, documentación y mercadería, según su carta Nº 554 de fecha 14.07.2026.
- 2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Déjese establecido que, si dentro de las 48 horas de alzamiento de clausura se vuelve a ejercer actividades económicas sin patente en la dirección señalada en el punto Nº 1, se dejara sin efecto el presente decreto, procediendo a clausurar el inmueble nuevamente.
- 4.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura y a su reinstalación cumplido el plazo establecido.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

ALCALDE



FIRMAS DIGITALES



Roberto Neira Aburto

ALCALDE



Juan Araneda Navarro

SECRETARIO MUNICIPAL

